



Competencia FLP 45379/2023/1/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán las actuaciones. Hágase saber al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 con asiento en la ciudad mencionada.